

LAS DIMENSIONES TRASCENDENTES DE LA DIGNIDAD HUMANA COMO FUNDAMENTO PARA LA FORMULACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS.

The transcendental dimensions of human dignity as the basis for the formulation of human rights.

MARÍA ELIZABETH DE LOS RIOS URIARTE
Doctora en Filosofía
Universidad Anáhuac México Norte
elizabeth.delosrios@anahuac.mx

Resumen

El artículo sostiene la tesis de la primacía ontológica de la dignidad humana sobre la formulación de los derechos humanos. Para defender lo anterior, se recurre al análisis de las dimensiones trascendentales de la dignidad humana, diferenciándolas de las cualidades de la misma que sostienen algunos autores y a partir de la cual se desprenden los derechos humanos en sus actuales tres generaciones. Las dimensiones analizadas son: la capacidad de razonar, la producción de sentimientos y emociones como resultado de la interacción hombre-mundo, la comunicación y el diálogo humano así como la sociabilidad. Después del análisis de las mismas se abordan los derechos humanos que de ellas se desprenden y se apunta al reconocimiento de las dimensiones como fundamento para el reconocimiento de los derechos.

Palabras clave: Dignidad humana, derechos humanos, racionalidad, sentimientos y emociones, sociabilidad.

Abstract

The article poses the ontological primacy of human dignity above its formulation concerning human rights. To defend this, the author analyzes the transcendental dimensions of human dignity, establishing the difference with the qualities of it proposed by some other authors, and from which human rights are derived in their actual four generations. The dimensions that are analyzed are: rationality, sentiments and emotions as the result from the interaction between the human being and his world, communication and human dialogue as well as sociability. After this, the article mentions the human rights that derived from the above mentioned dimensions and it is defended thy recognition as the basis for human rights' recognition as well.

Key words: Human dignity, human rights, rationality, emotions, sociability.

SUMARIO

1. Introducción.- 2. La noción de dignidad desde la antropología filosófica.- 3. Dimensiones trascendentes de la dignidad humana.- 4. Los derechos humanos que emanan de las dimensiones de la dignidad humana.- 5. Conclusiones.

SUMMARY

1. Introduction.- 2. The concept of human dignity in Philosophical anthropology.- 3. Transcendental dimensions of human dignity.- 4. The human rights that derive from the dimensions of human dignity.- 5. Conclusions.

1. INTRODUCCIÓN

El concepto de *dignidad humana* ha sido ampliamente discutido a partir de la Segunda Guerra Mundial y el amanecer de la Filosofía moderna ya que ofrece un terreno sólido y objetivo a partir del cual repensar la realidad humana como distinta a la realidad material y así, deducir de ésta algunas características esenciales tales como su unicidad, su individualidad y su valor trascendental propio de su aspecto espiritual. En resumidas cuentas, si la Ilustración proclamaba la nota específica de la autonomía¹ como el distintivo esencial del ser humano, la época posmoderna reclama su valor social en armonía con su individualidad; así hablar de dignidad humana significa hacer mención del aspecto social y del desarrollo personal que envuelven a cada individuo en cualquier época histórica.

Los ideales de la Revolución Francesa marcaron la posibilidad de fundar derechos propios de la especie humana que llevaran al ejercicio de su libertad frente a los demás individuos en un marco de respeto y armonía que propiciara el desarrollo de todos por igual; fruto de esta lucha es la Declaración Universal de los Derechos Humanos que ha sufrido múltiples transformaciones desde su promulgación en 1948. En la actualidad dicho documento cuenta ya con tres generaciones de Derechos Humanos: la primera referente a los derechos civiles y políticos, la segunda referente a los derechos económicos y sociales y la tercera que hace hincapié en el desarrollo social de todos los pueblos.

La importancia que han tenido los documentos formulados a partir del debate internacional en materia de derechos humanos fundamenta por un lado, el heroico esfuerzo de la razón humana por frenar sus ilimitadas ansias de poder², y, por el otro lado, la imperante necesidad de esclarecer el

¹E. KANT, "¿Qué es la Ilustración?" en *Filosofía de la Historia*, Fondo de Cultura Económico, México, 1981, p. 25.

²Cuando esta razón ilustrada y moderna versa en materia de Derecho, sus explícitas manifestaciones en los documentos de Derechos humanos se constituyen en "un derecho de base racional, codificado, constitucionalizado [...] ya no es universalista sino generalista,

distinto uso de términos para referirse al sujeto propio de las declaraciones, es decir, al ser humano.

No obstante el esfuerzo en materia jurídica internacional por sistematizar los derechos humanos, subyace la duda acerca de la base sobre la cual se erigen los documentos en donde se consagran los mismos, esto es, sobre la noción que permite declararlos para todos los sujetos. Así, la discusión versa acerca de la anterioridad o posterioridad³ de la noción de *dignidad humana* dividiendo a la Filosofía del Derecho en la vertiente iusnaturalista⁴ que acepta que la noción prevalece cualquier formulación verbal o escrita y resalta con ello el carácter trascendente de la misma, y los positivistas⁵ que afirman que es gracias a la formulación escrita de la dignidad humana que el hombre se hace acreedor a derechos jurídicamente tutelados y, por lo mismo, cambiantes según el derecho consuetudinario propio de cada país y cultura.

En este artículo se defenderá la tesis iusnaturalista, esto es, que la noción de *dignidad humana* es anterior a su formulación en los documentos internacionales en materia de Derechos Humanos. Tesis que defenderé a partir del análisis de las dimensiones fundamentales de la dignidad humana que permiten la creación, formulación y revisión de los derechos humanos expuestos en las tres generaciones actuales.

En primer lugar analizaré la noción de *dignidad* a la luz de distintas concepciones antropológicas para destacar sus notas más características y coincidentes que la hacen prevalecer a su misma formulación. En segundo lugar abordaré algunas de las dimensiones trascendentales de la dignidad humana para perfilar, en un tercer apartado, al análisis de los derechos humanos que se derivan de las dimensiones discutidas para comprobar con ello el carácter esencialmente universal y trascendental de la dignidad humana como fundamento de la formulación de los derechos humanos.

2. LA NOCIÓN DE DIGNIDAD DESDE LA ANTROPOLOGÍA FILOSÓFICA

La aproximación antropológica de la noción de *dignidad humana* deberá comenzar por el enfoque de ésta como *sustancia*, esto es, como aquello que sostiene la aparición de los atributos de la persona humana y, al tiempo, los

deja de expresar el contenido de un debate entre expertos prudentes y pasa a expresar la decisión de la voluntad general por boca del legislador". J.A. MARTÍNEZ, "Razón pública y multiculturalismo", *Persona y Derecho*, 64, 1, 2011, pp. 143-174.

³L. E. ARÉVALO, *El concepto jurídico y la génesis de los derechos humanos*, 2ª ed, Universidad Iberoamericana Puebla-Universidad Iberoamericana México, México, s/f, p. 75.

⁴Cuyas raíces pueden remontarse hasta Séneca o bien a Epicteto, el primero defendiendo la libertad y el segundo la igualdad. Cfr. P. Nikken, *La protección internacional de los derechos humanos*, Instituto Interamericano de derechos humanos, Civitas, Madrid, 1987, pp. 29-30. Algunos juristas mexicanos de corte iusnaturalista son: Antonio Gómez Robledo, Héctor González Uribe, Rafael Preciado Hernández, Miguel Villoro.

⁵J. HIRIAIS ACOSTA, *Fundamentación filosófica de los Derechos Humanos en Mauricio Beuchot*, S/E, México, 1997, p. 16.

sostiene como unidad, es decir, de forma unificada y no fragmentada. Así Aristóteles decía que la *ousía* –sustancia–: “es la causa inmanente del ser de los entes que no se predicán de un sujeto”⁶. Con ello, el estagirita hace alusión a que la sustancia de la persona humana, de donde emana su dignidad, no se modifica ontológicamente ni deviene en una categoría que, a la vez, se pueda predicar de otra sustancia puesto que ella misma es en sí misma y no subiste en virtud de ninguna otra.

El hombre es sustancia, y por ello de él se pueden predicar entonces todas sus cualidades: tamaño, peso, color, edad, sexo, etc.. Esta concepción sustancial del hombre hace pensar que éste se va formando a través de sus diversas experiencias con otros hombres que al igual que él son sustancias, es decir, el hombre está abierto a otras relaciones con otros seres humanos sin que, en dicha relación, pierda sus notas constitutivas⁷.

Cierto es que la noción de *dignidad* utilizada por los romanos para resaltar el honor o la nobleza⁸ o el valor propio de los soldados que luchaban en el frente de batalla, cobra su plena significación en la tradición judeo-cristiana a partir del *logos A-SARKOS* que se encarna, esto es, el momento de la kénosis o encarnación del hijo de Dios que se hace hombre y con ello le confiere a la vida humana un carácter divino; esta divinidad de la humanidad es el valor que reclama la *dignidad humana* y que es expresado en la categoría de “hijos e hijas de Dios”.

Siguiendo la línea aristotélica hasta la Filosofía Moderna, esta sustancia sobre la cual descansa la idea de dignidad humana se ve enriquecida por las aportaciones de Max Scheler para quien el hombre tiene un particular puesto en el mundo, en el cosmos, que lo hace distinto de los seres vivos. Esta diferencia que lo hace especial es su espíritu, entendido éste como el centro en donde la persona se manifiesta⁹ a partir del uso de su libertad. El espíritu será entonces la sede de la libertad en el hombre y le dará, a la vez, su incapacidad para ser objetivado.

Dos notas de la dignidad humana han aparecido ya: se sustenta en una idea de sustancia que permite la interacción social sin quedar afectada

⁶ARISTÓTELES, *Metafísica*. V, DELTA, VIII, Sudamericana, Buenos Aires, 2000.

⁷Esta idea de la aceptación de una alteridad en las relaciones humanas cobra especial relevancia después de la Segunda Guerra Mundial, época caracterizada por el paso de una ética autónoma en donde lo seguro era el sujeto que interactuaba con cierta supremacía sobre otros gracias al influjo de la razón moderna instaurada por Descartes, a una ética de la alteridad o heterónoma en donde el otro me interpela y exige una respuesta ética frente a él; así se da la subjetividad expuesta al otro como lugar de encuentro. Para ahondar más sobre esta nueva subjetividad se sugiere la lectura del artículo de C. MEONDOZA titulado “El colapso del sujeto posmoderno: nihilismo y mística”, *Subjetividad y experiencia religiosa posmoderna*. pp. 81-113.

⁸G. DE ROSA, *La dignidad de la persona humana*, IMDOSOC, México, 2005, p. 9.

⁹Cfr. M. SCHELER, *El puesto del hombre en el cosmos*, Alba editorial, Barcelona, 2000, pp. 67-74

(negativamente) por ella y en segundo lugar, conlleva necesariamente un aspecto espiritual.

Respecto del segundo punto, los debates se tornan más delicados versando sobre la inmaterialidad del término de dignidad. Descartes intentó mostrar que este aspecto espiritual del hombre no se hallaba en ningún lugar material de su cuerpo y que, por lo tanto, era independiente de éste¹⁰. Por su parte, desde Platón hasta Kant se rechazó la idea de que el carácter de sustancia única y con él, el de dignidad, se encontrara físicamente presente el hombre, rechazo que provocó la infundada pretensión de la no existencia de la misma que presume, a su vez, el problema de su ambigüedad en la expresión y formulación.

Independientemente del debate anterior entre las antropologías materialistas o espiritualistas, la noción de dignidad no se ve alterada por ninguna de las dos posibles respuestas pues el respeto irrestricto a la vida humana al que conduce la noción dignidad se sigue sosteniendo aún en contra de su inmaterialidad¹¹. Ejemplo de esto son las constantes y cada vez más frecuentes discusiones en torno al tema de la defensa y promoción de los derechos humanos a lo largo y ancho del planeta: la indignación que provoca la violación de los derechos fundamentales del hombre representa que el fondo de la discusión no es de tipo lingüístico sino axiológico pues conlleva la formulación del valor irreductible de la vida humana.

De igual manera desde una posición individualista bastará únicamente la *voluntad de poder* del hombre para desarrollarse dentro de una sociedad y desplegar al máximo sus capacidades frente los demás individuos. Esta antropología enaltece la autonomía frente a la libertad conduciendo, en el terreno de la política, al liberalismo exacerbado que propone Robert Nozick¹².

Desde una antropología comunitarista que se sitúa desde Marx hasta Walzer pasando por MacIntyre el ser humano adquiere un valor dentro de su comunidad en la medida en que, a partir de sus acciones restituye el valor social. Esta corriente defiende el carácter estrictamente social del ser humano bajo los conceptos aristotélicos de justicia que conducen a una armonía con el todo¹³.

En cualquiera de los dos casos antes mencionados la noción de dignidad prevalece a su formulación; en el caso del liberalismo entendida como autonomía y en el caso del comunitarismo a manera de sociabilidad. En la primera el ideal de la libertad de la Revolución Francesa y en la segunda el de fraternidad e igualdad conducen a una concepción valorativa del ser humano que lo sitúa por encima de cualquier otro ser vivo y que le confiere

¹⁰R. DESCARTES, *Discurso del método*, Quinta parte, Colofón, México, 2001, pp. 101-118.

¹¹Autores como Hans Jonas que sustenta el valor del ser humano ante la técnica. Habermas con su propuesta de una ética del discurso; Taylor con su igualdad cultural.

¹²R. NOZICK, *Anarquía, Estado y Utopía*, Fondo de Cultura Económico, México, 1988.

¹³A. MACINTYRE, *Tras la virtud*, Crítica, Barcelona, 1987.

un valor especial, éste es el mismo que defenderá la noción de *dignidad humana*.

La modernidad y su idea de progreso favorecieron por un lado la aparición del acelerado cambio de paradigmas y avance de la ciencia y de la técnica y, por el otro, la Modernidad también gestó las más atroces ideas respecto del hombre¹⁴. La aparición del Estado dio lugar a la concepción del *homo aeconomicus* fortalecido por la Economía de Adam Smith reduciendo al hombre a su carácter de motor social de lucro y acumulación de riquezas. Locke y Hobbes, por su parte, promoverán el primero la autonomía y la libertad a costa de los demás y el segundo la incapacidad para establecer vínculos sociales sanos entre la raza humana resaltando su característica rivalidad y violencia en el fondo de su naturaleza.

Así, la idea de dignidad queda suspendida en el debate moderno pero es retomada por los autores posmodernos en tanto que la posmodernidad permite un repleanteamiento de las categorías filosóficas abriendo la posibilidad de un renacimiento del sentido humanista¹⁵. Así, autores como Gianni Vattimo y Jean Francois Lyotard a partir de su idea de *pensamiento débil* y de *diferencia* que retoma la diversidad y los no lugares de la voz pública, las proponen como plataformas a partir de las cuales volver a lanzar el grito de la humanidad que pugna por ser y que lucha por recuperar su dignidad.

Con independencia de su ocasional relación con un el sentido religioso de la idea de dignidad, es indudable que, a lo largo de la historia han existido múltiples interpretaciones y esfuerzos por resaltar que el ser humano, el sujeto de derechos, lo es en función de que existe en él algo que supera sus características físicas extinguidas y maleables, un valor que no se agota con su formulación pero que tampoco se limita a su expresión.

Jurídicamente se considera persona al "sujeto de derechos y obligaciones"¹⁶ y dicha definición se concibe bajo el supuesto de que hay algo en la persona que le permitirá reclamar sus derechos y cumplir con sus obligaciones. Ese "algo" que se le atribuye puede ir desde su racionalidad hasta su emotividad y su acción; no obstante sea cual fuere dicha nota constitutiva únicamente el hombre la posee y no puede perderla; gracias a este entendimiento se pueden formular documentos que protejan y promuevan ese carácter trascendente de la persona humana, sólo así el Derecho y la Filosofía tienen sentido de ser.

¹⁴De esta manera, después de la Segunda Guerra Mundial la barbarie referida por Horkheimer y Adorno resulta ser el lugar común de toda racionalidad moderna. Cfr. M. HORKHEIMMER. T. ADORNO, *Dialéctica de la Ilustración*, Prólogo, Trotta, Madrid, 2004.

¹⁵Para fortalecer esta idea se sugiere la lectura del capítulo tercero de la obra de C. MENDOZA, *El Dios escondido de la posmodernidad*, ITESO/Universidad Iberoamericana, México, 2009.

¹⁶F. RICO. P. GARZA. M. COHEN. *Introducción al estudio del derecho civil y de personas*, Porrúa, México, 2009, p. 162.

Por último y, para perfilar el cierre de este apartado, es preciso hacer una aclaración desde la antropología filosófica, a saber que en el ser humano hay dos niveles claramente distintos: el nivel ontológico y el nivel axiológico.

El nivel ontológico de la persona hace alusión directamente a su "ser" esto es a su ser despojado de sus características físicas, sociales, políticas, económicas, se trata aquí, en esencia, de la naturaleza humana, de aquello que, en términos aristotélicos hace que el hombre sea hombre y no pueda ser otra cosa, de su esencia. Este nivel lo posee todo ser humano por el simple hecho de ser persona y su característica fundamental es que no puede ser alterado; su naturaleza humana no puede ser ni más ni menos, es decir, no hay en ella gradualidad ni jerarquía por que es una y única. Es pues en este nivel en donde debe situarse la noción de dignidad humana y que por lo mismo, permanece inalterable y no puede perderse jamás ya que perderla implicaría dejar de ser persona y comenzar a ser algo más y dado que la transmutación de esencias es algo lógicamente impensable y realmente improbable queda descartada esta opción.

Ahora bien, el nivel axiológico de la persona es el nivel de sus acciones¹⁷ a las cuales les imprime valores (*axios=valor*) y por lo tanto las ordena gradualmente, las jerarquiza y las modifica según sus intereses y circunstancias siempre cambiantes; por lo tanto este nivel sí es susceptible de ser graduado porque en él coexisten las acciones que perfeccionan al hombre en su naturaleza y las acciones que lo alejan de su perfeccionamiento. En términos morales, este es el nivel en donde la persona hace acciones buenas o acciones malas; desde la ética, acciones éticas o acciones no éticas. Ahora bien si la persona actúa necesariamente, ya que lo propio de su naturaleza dinámica es la acción, entonces sus acciones estarán sometidas al discernimiento que de ellas realice en cada circunstancia determinada y, por ende, éstas siempre cambiarán y el nivel axiológico siempre será susceptible de ser modificado.

El análisis anterior permite extraer la conclusión de que las acciones no determinan en definitiva al ser humano y por lo tanto no pueden quitarle o aumentarle su dignidad ya que ésta se sitúa en el nivel ontológico. Dicho muy simplistamente, el ser humano no necesita hacer nada para ganar o para perder su dignidad porque ésta ni se gana ni se pierde, se nace con ella y se mantiene a lo largo de toda la vida con independencia de las acciones que el hombre ejecute en su día a día.

Lo anterior es de especial importancia ya que si se acepta la idea a partir de la cual se considera que los derechos humano provienen de la concepción de la dignidad humana entonces la violación a los mismos en un caso o el incumplimiento de las obligaciones que de ellos emanan en el otro, no sería

¹⁷Para Rodrigo Guerra este nivel se constituye en una experiencia del sí mismo (nivel ontológico) en donde interviene la conciencia y la voluntad. Cfr. R. GUERRA, *Afirmar a la persona por sí misma*, CNDH, México, 2003, pp. 56-59.

causa suficiente de su alteración ontológica. ¿Qué mueve entonces a los defensores y defensoras de derechos humanos a actuar en favor de los mismos? La respuesta no hay que encontrarla en la pretensión jurídica de la reparación del daño ocasionado sino en la promoción y educación que permiten entender que el ser humano es digno siempre y en todo momento y que por lo mismo merece el más absoluto respeto.

3. DIMENSIONES TRASCENDENTES DE LA DIGNIDAD HUMANA

Una vez analizado el concepto de *dignidad humana* a partir de distintas concepciones antropológicas, se ve que es una noción que antecede a toda formulación de la misma ya que representa al ser humano en el centro de su propio pensamiento y, como tal, sujeto de un valor intrínseco no sujeto a leyes de mercado ni aprobado por políticas públicas por vía del consenso social; la dignidad humana está a la base del ser humano que clama el respeto de sus derechos fundamentales y del jurista que los plasma en los documentos internacionales. La dignidad humana es, pues, un deber ser fundante¹⁸.

Hasta aquí se ha hablado de la necesidad de pensar la dignidad humana como fuente de donde emana la formulación de los derechos humanos a la luz de la antropología filosófica. A continuación se abordará la temática de las dimensiones trascendentes de la dignidad humana y de cómo éstas generan la posibilidad de proclamar derechos humanos

El ser humano es una realidad inacabada y con ella, toda la realidad lo está también. Esta idea se encuentra a la base del pensamiento de Xavier Zubiri para quien la realidad es, esencialmente dinámica y el hombre tiene que habérselas con las cosas, con las propiamente de su especie y con las únicamente materiales. Ignacio Ellacuría hereda esta idea de "hacerse cargo de la realidad" en su obra *Filosofía de la realidad histórica* acentuando el carácter material de la vida humana que va desplegando nuevas y distintas formas de realidad que, a su vez despliegan nuevas y distintas formas de realidad¹⁹. Así, lo propio del hombre es insertarse en el dinamismo de la historia para intervenir en ella mediante su acción; el hombre es entonces un ser esencialmente dinámico.

Emerich Coreth por su parte, y, de manera anterior al planteamiento de Ellacuría, hablaba de la estructura dinámica del hombre²⁰ y de la responsabilidad de buscar y construir formas que permitan ser-hombre. La

¹⁸G. PECES-BARBA MARTÍNEZ. "Reflexiones sobre la evolución histórica y el concepto de dignidad humana", (Rodríguez Ma. E. Campoy, I. Rey, J.L. eds) *Desafíos actuales a los derechos humanos: la violencia de género, la inmigración y los medios de comunicación*, Instituto de Derechos Humanos Universidad Carlos III Madrid, Dykinson, Madrid, 2005, pp. 15-36.

¹⁹Cfr. I. ELLACURÍA. *Filosofía de la realidad histórica*, 2ª reimpresión, UCA, El Salvador, 2007, p. 112.

²⁰E. CORETH, *¿Qué es el hombre?*, Herder, Barcelona, 1982, p.183.

esencia del ser humano es una esencia acabada en cuanto a su sustancialidad pero no en cuanto a su construcción exterior, en ésta el hombre debe ir *siendo* y debe ir avanzando en su propia configuración con el mundo que lo rodea y con los otros con los que interactúa. A la par de esta idea, Eduardo Nicol habla de la insuficiencia del hombre en cuanto que es a través de sus acciones, que el hombre se gana el ser.²¹

El *homo viator* de Gabriel Marcel representa esta idea clave del ser humano como un ser en movimiento, en vías de ser; una realidad abierta tendiente al cambio y a la acción pero ésta siempre es una acción situada, es decir, siempre se inserta dentro de un contexto histórico determinado que permite el despliegue de distintas posibilidades y el hombre, como afirma Ellacuría, está llamado a descubrir en la historia no sólo sus posibilidades sino sus máximas posibilidades, por ello tiene razón y capacidad de elegir, facultades que le permiten ser el actor principal de la historia.²²

De este carácter dinámico de su esencia diversos autores se han dado a la tarea de enlistar determinadas cualidades que fortalecen la relación del hombre consigo mismo, con los otros y con su denotada trascendencia.

Para Mónica Chávez el ser humano es: a) capaz de preguntar, b) autoconsciente, c) libre, d) está relacionado, e) histórico, f) mortal y g) autotrascendente²³. Patricia Villegas, por su parte, enumera seis dinamismos fundamentales del hombre: 1) libertad, 2) conciencia, 3) creatividad, 4) criticidad, 5) afectividad y 6) solidaridad²⁴.

Ambas autoras toman como base de su pensamiento la idea de que el hombre actúa porque necesita hacerse y es a partir de su acción propiamente humana, es decir libre, que va construyendo su propio camino hacia el perfeccionamiento de su especie.

No obstante la relevancia de las aportaciones anteriores, el problema de enfocar lo constitutivamente humano en la acción conlleva la dificultad de que el hombre decida no actuar o, por lo menos, no actuar dirigido hacia su perfeccionamiento (a esto se le concedería el nombre del dinamismo de la libertad) así, en función de su propio dinamismo su acción le resultaría contraproducente y no podría completar su autoconstrucción a la que está, en esencia, llamado.

Es por la razón anterior que se prefiere el término de dimensiones por encima de dinamismos pues el primero acentúa el nivel ontológico de la esencia humana y sitúa su valor irreductible en su propia constitución de tal manera entonces que la acción o la no acción no alteran las cualidades

²¹Cfr. E. NICOL, *La idea del hombre*, FCE, México, 1992, p. 60.

²²Ibid. p. 114.

²³Cfr. M. CHÁVEZ, *El sufrimiento a la luz de la misericordia de Dios*, Fundación Emmanuel Mounier, España, 2007, p. 19.

²⁴P. VILLEGAS, *El hombre: dinamismos fundamentales*, 2ª reimpresión, Universidad Iberoamericana, México, 2012, pp. 14-18.

desprendidas de la naturaleza humana independientemente de que, de hecho se manifiesten o no en ésta²⁵.

Así como el ser humano no puede renunciar a su naturaleza humana tampoco puede renunciar a las dimensiones que emanan de ella. En cambio poner énfasis en sus acciones podría suponer el riesgo de que el ser humano renunciara a ejecutarlas y, con ello a manifestarlas; hace falta pues ir al nivel ontológico más que al axiológico para descubrir que la noción de *dignidad humana* es fuente de donde brotan determinados derechos que tampoco son renunciables ni si quiera en virtud de la elección particular de cada ser humano concreto.

Gregorio Peces-Barba Martínez sostiene cuatro dimensiones de la dignidad humana que darán lugar, posteriormente, a la posible formulación de algunos derechos fundamentales de primer orden. Dichas dimensiones son: 1) capacidad de construir conceptos generales y de razonar, 2) reproducción de sentimientos, afectos y emociones, 3) capacidad de dialogar y comunicarnos y 4) sociabilidad.²⁶

Respecto de la primera hay que decir que se trata aquí tanto de la razón humana entendida al estilo tomista como la capacidad de la simple aprehensión que nos permite detectar el contenido universal y necesario de las cosas por encima del particular y contingente como de la razón discursiva capaz de entender procesos a partir de la relación causa-efecto. Así, somos seres que, gracias a su razón, son capaces de entender y reflexionar.

Cinco son las funciones de la inteligencia humana: abstracción, intuición, memoria, función discursiva y función de conciencia²⁷. La función de abstracción permite penetrar en la realidad y extraer de ella lo universal, necesario y crear conceptos que van más allá de la realidad material. La intuición consiste en captar, de manera inmediata, los primeros principios lógicos (identidad, no contradicción y tercer excluso), así a partir de esta función somos capaces de encontrar contradicciones en una realidad ambigua o en nociones ambivalentes e intentar volverlas unívocas, es decir enmarcarlas dentro del principio de identidad. La función de la memoria, por su parte, consiste en ser capaces de conservar, por un determinado tiempo

²⁵Cabe mencionar que no es equiparable esta idea propuesta con la idea de una naturaleza humana estática, más bien, parto de la concepción de una naturaleza humana que es dinámica y, por lo tanto, que se va concretizando y realizando en las circunstancias particulares y cambiantes en que se ve circunscrita. Para una mayor profundización sobre este tema se propone la lectura de M. BEUCHOT. *Derechos Humanos, historia y filosofía*, Fontamara, México, 2001. La idea de naturaleza humana dinámica se encuentra en el capítulo cuarto de la obra citada.

²⁶G. PECES-BARBA MARTÍNEZ "Reflexiones sobre la evolución histórica y el concepto de dignidad humana" (Rodríguez Ma. E. Campoy, I. Rey, J.L. eds) *Desafíos actuales a los derechos humanos: la violencia de género, la inmigración y los medios de comunicación*, Instituto de Derechos Humanos Universidad Carlos III, Madrid, pp. 28-30.

²⁷Corresponden a las cuestiones 85, 86, 87 y 88 de la Suma Teológica de Santo Tomás. Cfr. T. DE AQUINO, *Suma Teológica*, 1a Parte I. q. 85, 86, 87 y 88, BAC, Madrid, 2001.

o bien para siempre, conceptos, nociones, experiencias, imágenes, etc. La función discursiva trabaja a partir de la relación de causalidad existente entre distintos eventos y permite sacar conclusiones lógicas de la misma; así elabora juicios y razonamientos de tipo lógico sometiendo a la relación de sus elementos. Por último la función de conciencia consiste en la capacidad de darse cuenta de las propias acciones con sus respectivas consecuencias y de poder, en su segunda vertiente, volver sobre ellas, es decir, la conciencia lleva a la reflexión.

Ahora bien, de estas cinco funciones es preciso acentuar que la inteligencia humana referida por la primera dimensión abarca la función de abstracción, la función de intuición, la función discursiva y la de conciencia y excluye la de memoria pues, en el caso de otras realidades animales, se observa que también son capaces de recordar y retener imágenes y relaciones²⁸. Piénsese por ejemplo en un perro que reconoce a su dueño después de un período de vacaciones, claramente existe un recuerdo de la persona, de otra manera, el perro lo desconocería.

Quizá de todas las funciones anteriores la más propiamente humana es la que ya Santo Tomás²⁹ descubrió: la simple abstracción o simple aprehensión³⁰. Esta función es la primera en el proceso del conocimiento humano y sólo a partir de ella se puede recordar, establecer conexiones lógicas, descubrir ambivalencias, etc. La simple aprehensión es única de los seres humanos en tanto que descubre que, independientemente de la multiplicidad de realidades a las que se enfrenta el hombre, en todas ellas hay unas notas que les son características y que no son mutables; de otra manera el ser humano sería incapaz de conocer el mundo que le rodea y de establecer vínculos con éste. La simple aprehensión consiste en el paso de la imagen a la idea y las ideas son propias del hombre en tanto ser de inteligencia.

Tomando en cuenta la segunda dimensión, la reproducción de sentimientos, afectos y emociones resulta preciso aclarar que el hombre necesariamente interactúa con su medio³¹; desde los hombres primitivos hasta nuestros días transformamos nuestro mundo ya sea con fines de satisfacción de nuestras necesidades o con fines estéticos pero la interacción hombre-mundo es constitutiva de los seres humanos. Los animales no transforman su mundo, viven en él y se adaptan a él pero sólo el hombre es capaz de sustraerse de su entorno para modificarlo según su inteligencia.

²⁸R. VERNEAUX, *Filosofía del hombre*, Herder, Barcelona, 2002, pp. 85-88.

²⁹El tema del conocimiento se halla plasmado principalmente en las cuestiones 84 y 85 de la Suma Teológica.

³⁰Hay que recordar que, para Santo Tomás, existen dos tipos de abstracciones: una por composición y división, otra, por consideración simple y absoluta. Cfr. T. DE AQUINO, *Suma Teológica*, Tomo I Parte I. Q. 85. Respuesta a las objeciones.

³¹Op. Cit. E. CORETH, *¿Qué es el hombre?*, p. 84.

Cuando el mundo se transforma con fines utilitarios, esto es, cuando se interactúa con él y en él a partir del objetivo primordial de la supervivencia o de la búsqueda de la satisfacción de necesidades el resultado son utensilios, máquinas, objetos. Por ejemplo, un hombre primitivo que transformó ramas de árbol en puertas para sus cavernas generó algo "útil": una puerta, de igual manera al frotar un palo de madera con una roca "creó" fuego, algo tan útil que le permitió no sólo mantener su temperatura corporal sino descubrir la posibilidad de cocinar la carne de los animales que cazaba; así, las transformaciones del mundo con fines utilitarios ayudan a la calidad de vida de los humanos, le facilitan su trabajo o le ayudan a realizar sus labores ahorrándole tiempo y esfuerzo³².

Existe en cambio, un segundo tipo de transformación del mundo, esta vez con fines estéticos y que no responde entonces a la satisfacción de necesidades sino más bien a la imitación de la naturaleza con imaginación. Esta interacción genera arte y el conjunto de arte es cultura; se puede decir entonces que el hombre es, en esencia, un ser cultural³³. Desde las pinturas rupestres de las cuevas de Altamira hasta las rocas superpuestas de Stonehenge representan manifestaciones del espíritu creativo del hombre en cuanto ser capaz de emocionarse y expresar sus sentimientos a partir del arte.

Esta segunda dimensión pone en evidencia que el hombre, además de razón, tiene una voluntad que le permite actuar e imprimir, en sus acciones, la huella de su ser³⁴; es por esta razón que una obra de arte nunca puede ser imitada ni si quiera por el más estudioso y experto de la obra del artista en cuestión, por que en ella, el autor dejó impresa su huella, su esencia, su ser. También por esta razón, cuando uno contempla obras de arte aún cuando el artista ya ha fallecido es capaz de emocionarse de la misma manera que el artista cuando la pintó y vibra en la misma sintonía que vibraría si estuviera viendo el proceso de su creación. El arte y las emociones que despierta, trascienden el tiempo cronológico y el espacio físico, por ello las emociones y los sentimientos del ser humano provienen de su dignidad ontológica y no se pierden ni se agotan en sus acciones, son constitutivos de su ser.

Acerca de la tercera dimensión, la capacidad de dialogar y de comunicarnos, hay que resaltar el lenguaje humano como la forma más excelsa de expresar nuestra sociabilidad. Así lo afirma Peces-Barba:

³²También es de ponderarse los riesgos de abusar de la generación de utensilios que faciliten la vida humana; extremos en el pensamiento técnico han quedado marcados en la historia con casos como el de Revolución Industrial y ya en la época moderna el advenimiento de la Primera y Segunda Guerra Mundial y la idea de progreso consecuente a éstas.

³³Cfr. Op. Cit. M. BEUCHOT, *Derechos humanos, historia y filosofía*, p. 53.

³⁴Walter Benjamin propone el término de *aura* a este matiz de originalidad dado por el artista mismo que se vierte sobre su obra. Cfr. W. BENJAMIN, "La obra de arte en la época de su reproductibilidad técnica", *Obras*, Libro I. Vol. 2, Abada Editores, Madrid, 2008, pp. 13-15.

“Combina racionalidad, expresividad, abstracción y capacidad descriptiva, y es una de las más altas dimensiones de nuestra dignidad”.³⁵

El lenguaje es una serie de símbolos que, unidos, significan un todo de sentido que permite la expresión de nuestras ideas y de nuestros razonamientos, que establece las bases para la convivencia armónica y que vincula a los seres humanos entre sí. De esta manera “el hombre concreto se manifiesta en la reciprocidad, en particular en el lenguaje humano”³⁶

Cassirer había ya establecido que el ser humano es un ser simbólico. El ser humano configura su mundo a través de sonidos articulados que nombran aquello que su inteligencia, a partir de su función de abstracción, fue capaz de extraer como universal de la realidad y esto le permite generar cohesión social y formar comunidad.

Ahora bien, no todos los contenidos del lenguaje son materiales ni versan sobre cuestiones que lo sean, el lenguaje también es capaz de comunicar el espíritu de la persona; de hecho, para Benjamin “el lenguaje significa, en este contexto, principio encaminado a la comunicación de contenidos espirituales en los objetos en cuestión: en la técnica, en el arte, en la justicia o en la religión”³⁷. De esta manera si el lenguaje no es suficiente para comunicar todos los contenidos de la actividad humana será necesaria la segunda dimensión de la que ya se ha hablado: los sentimientos y la emociones expresadas en el arte. Con ello, el arte y el lenguaje se complementan para colocar al ser humano por encima de los demás seres vivientes pues ambos expresan contenidos que provienen de su dignidad humana y que, por lo mismo, no pueden ser imitados ni reproducidos.³⁸

Por último la cuarta dimensión, la sociabilidad, remite en primer lugar a aquello que ya Aristóteles había enunciado con respecto del ser humano como un *zoon politikón*. La esencia humana necesita de la convivencia con los otros seres pertenecientes a su misma especie no sólo por una imperante satisfacción de sus instintos sino también, y sobre todo, porque es a partir de la relación con el otro que se puede entender el verdadero ser del hombre³⁹.

Si bien es cierto que ser persona, en cuanto sustancia individual, no depende de la relación con los otros, sí es cierto que cuando se está solo, la persona está en estado pasivo; es sólo en la relación con los demás, que la persona se actualiza y se ejerce plenamente. Ahora bien, mi “yo”, es dinámico, es decir, para decir “yo”, tengo que tomar en cuenta un “tú”, lo que me mueve a relacionarme con los otros pues mi “yo” sin un “tú” es un

³⁵Idem. Peces-Barba. P. 29.

³⁶T. KONNICK. *De la dignidad humana*, Instituto de Derechos Humanos Bartolomé de las Casas. Universidad Carlos III, Madrid, Dykinson, 2006, p. 37.

³⁷W. BENJAMIN, *Sobre el lenguaje en general y sobre el lenguaje de los hombres*, 3ª reimpresión, Ediciones Coyoacán, México, 2008, p. 139.

³⁸Esta afirmación comienza a perfilar la idea de la dignidad humana como única e irrepetible que fundamenta, a su vez, el valor irreductible de toda persona humana.

³⁹Cfr. J. GEVAERT, *El problema del hombre*, Sígueme, Salamanca, 2001, p. 37.

mero pronombre, mientras que mi "yo", unido a un "tú", es un verbo, una acción plena, completa⁴⁰.

Es necesario, sin embargo, aclarar que ese "tú" que mi "yo" necesita, es, a su vez, un "yo", es decir, la relación entre personas se da de un "yo" a otro "yo". Detrás del "tú" que mi "yo" necesita existe una persona que se posee, que se pertenece y que, por lo mismo, me es imposible poseerla, se encuentra una persona que es fin en sí misma y que me impide usarla como un medio⁴¹. Por eso es que la relación entre personas exige un respeto mutuo, una entrega mutua, una donación mutua y un entendimiento mutuo. Por ello, cabría decir, junto con Levinas, que el otro me interpela al grado que sólo a partir de la epifanía de su rostro se experimenta lo infinito y el ser humano se abre al comportamiento ético que antecede, incluso, a cualquier ontología.⁴²

Hasta aquí, se ha hablado de las dimensiones que constituyen a la dignidad humana como esencia del ser humano y cómo éstas son independientes de la ejecución de las mismas y, por ende, están a la base de cualquier predicado que se pudiera erigir con respecto a la dignidad o más aún, a sus vértices y líneas de acción.

A continuación se abordará la temática concerniente a cómo se originan determinados derechos humanos a partir de las dimensiones anteriormente expuestas y que, por lo tanto, si éstas no dependen de su manifestación en acciones, aquellos tampoco dependerán ni ontológica ni jurídicamente de su aparición en la vida social para ser reconocidos como fundamentalmente constitutivos de la persona humana.

4. LOS DERECHOS HUMANOS QUE EMANAN DE LAS DIMENSIONES DE LA DIGNIDAD HUMANA

En el apartado anterior se mencionaron cuatro dimensiones de la dignidad humana, a saber la racionalización y creación de conceptos, la reproducción de emociones y sentimientos, la capacidad de dialogar y comunicarnos y por último la sociabilidad como rasgo de la co-existencia armónica entre individuos de la misma especie. Ahora bien, cada una de estas dimensiones despliega, en su sentido interno, una gama de derechos que han sido formulados y jurídicamente avalados a partir de la primera generación de los mismos aceptada por unanimidad en la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1948.

⁴⁰Cfr. M. BUBER, *¿Qué es el hombre?*, 22ª edición. FCE, México, 2001, pp. 146-151.

⁴¹Recuérdese el imperativo categórico de Kant en su *Fundamentación de la metafísica de las costumbres* que consistía en tratar al hombre siempre como fin y nunca como medio. Cfr. KANT, E. *Fundamentación de la metafísica de las costumbres*, Capítulo segundo, Instituto de Investigaciones Filosóficas UNAM, MÉXICO.

<http://www.filosoficas.unam.mx/~gmom/clasicos/kant-fundamentacion.htm> Fecha de última consulta: 6 de abril del 2013.

⁴²E. LEVINAS, *Totalidad e infinito*, 6ª edición, Sígueme, Salamanca, 2002, pp. 211-214.

En primer lugar y tomando como referencia lo que propone Peces-Barba en el artículo citado en ocasiones anteriores, de la dimensión que conlleva la racionalización y la capacidad de crear conceptos universales se puede extraer que la esencia de dicha capacidad consiste en la función propiamente humana de la razón que es la elección, esto es, la libertad de elegir entre dos o más opciones la que más convenga para el perfeccionamiento de la esencia humana.

De lo anterior se desprende que, para poder elegir según la razón humana, se necesitan cuatro elementos ya propuestos por Santo Tomás: conocimiento e atención, deliberación o ponderación, advertencia y finalmente consentimiento⁴³.

El primer paso para la elección de una acción o de un objeto requiere su conocimiento, así, no se puede elegir sobre algo que no se conoce por lo que a razón tiene que dirigirse hacia el conocimiento intelectual de su objeto para comenzar a ponderar, en un segundo momento, las ventajas y desventajas, los pros y contras de elegirla o no; solamente cuando hay un conocimiento del objeto hay un conocimiento de sus cualidades y entonces se pueden enlistar las mismas en conjunto con sus defectos. El tercer paso que consiste en la advertencia remite inmediatamente a la función de autoconciencia de la inteligencia humana, esto es, a la vuelta sobre la ponderación realizada mediante una toma de distancia que favorece se observen otras características no antes vistas y, en consecuencia, confirmar o rechazar la deliberación hecha con anterioridad. En último lugar, la elección amerita el paso de la inteligencia a la voluntad como la facultad que le permite al hombre dirigirse hacia el bien detectado por la inteligencia, esto es la acción humana. Toda elección implica un movimiento, conlleva una decisión que debe exteriorizarse y en consecuencia que es visiblemente clara en cuanto a su dinamismo. Así, lo propio del hombre es la acción; no obstante lo anterior, hay que recordar que las dimensiones de la dignidad no pueden depender de que se manifiesten o no, están en la persona humana independiente de su reconocimiento por lo que si bien la acción implica la exteriorización del acto de la razón que elige, la racionalidad y los derechos que de ella emanan no dependerán tampoco de su manifestación, cumplimiento o realización.

Se puede afirmar entonces que algunos de los derechos que se desprenden de esta primera dimensión versan sobre el carácter intelectual del ser humano; de esta manera se puede hablar del derecho a la educación que permite el conocimiento intelectual, primer momento del proceso de acción libre, el derecho a la libertad de cátedra que ayudaría al segundo momento que es la deliberación presentando en profundidad el objeto de la inteligencia, el derecho a la libertad de las ideas que se apoyaría directamente sobre el tercer momento de la advertencia para reafirmar o

⁴³Cfr. Op. Cit. R. VERNEAUX, *Filosofía del hombre*, pp. 151-154.

rechazar la deliberación ejercida y por último los derechos concernientes al cuarto momento de la acción intelectual que desplegarían derechos tales como la libertad en la difusión y comunicación del conocimiento en el campo de las ciencias y de la técnica pero también en el campo de las humanidades.

Acerca de la segunda dimensión y los derechos que emanarían de ella es necesario hablar de los derechos culturales en cuanto que reproducen la afectividad humana en las expresiones artísticas y culturales. Actualmente a estos derechos se les enmarca dentro de los así llamados *derechos de segunda generación* en tanto que en ella se plasman derechos tales como el derecho al trabajo en condiciones equitativas y satisfactorias y algunos otros de la llamada *tercera generación* como por ejemplo el derecho a una identidad nacional y cultural, el patrimonio común de la humanidad así como el derecho a un medio ambiente saludable.

De la tercera dimensión de la dignidad, a saber la capacidad de diálogo y comunicación emanan derechos consagrados en las tres generaciones acordadas; así se tiene el derecho a la libertad de opinión y expresión de ideas, a formar sindicatos para la defensa de sus intereses, al entendimiento y la confianza, a la cooperación internacional por mencionar algunos.

Por último respecto de la cuarta dimensión trascendental, la sociabilidad emanan derechos básicos que apelan al valor único e irrepetible de cada ser humano dentro de la esfera social en donde se encuentren, de esta manera subrayan los derechos de primera generación tales como el derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad jurídica y la no tortura, la libertad de circulación y elección del lugar de residencia, el derecho a una nacionalidad, el derecho a casarse y a elegir el número de hijos que deseen así como el derecho a la reunión y asociación pacífica. En los derechos de segunda generación esta dimensión queda plasmada en el derecho a recibir cuidados y asistencia médica, el derecho a la protección de su salud física y mental así como el derecho a la seguridad social. En la tercera generación queda igualmente evidenciada esta dimensión en el derecho a la paz, el derecho a la solución de los problemas alimenticios, demográficos, educativos y ecológicos. De esta manera, el hecho de que el ser humano es, en esencia, un ser social y, por ende requiere de los otros así como de su propias acciones para la satisfacción de sus necesidades y la construcción del bien común queda claro en la consideración de derechos que promueven y protegen esta sociabilidad característica de la naturaleza humana.

Una vez nombrados los derechos que se desprenden de cada una de las dimensiones trascendentales de la dignidad humana se puede corroborar la tesis sostenida en este artículo, esto es, que la dignidad humana es una noción que se encuentra *a priori* en la formulación explícita en el campo del derecho y, particularmente, de los derechos humanos y que, por lo mismo, de ella se derivan cuatro dimensiones que no requieren de su puesta en práctica para ser validadas como fundamento del reconocimiento jurídico de los derechos humanos en sus distintas generaciones.

5. CONCLUSIONES

Hay quienes todavía consideran que los derechos humanos son un discurso propuesto a partir de un determinado grupo de personas que bajo cierto contexto histórico, propusieron la pertinencia del reconocimiento internacional y jurídico de sus derechos fundamentales; cierto es que existe una conciencia histórica que pone en evidencia que el cambio genera la transformación de las estructuras y, con ellas, de las ideas y que juega un papel importante en el momento en que se plasman públicamente nuevos paradigmas en el ámbito de las ciencias naturales; no obstante no es admisible el reducir los procesos humanos a su sujeción a la conciencia histórica.

Pensar en mínimos antropológicos que superen el devenir histórico y se sitúen por encima de estructuras y e instituciones políticas puede ayudar a concebir que, efectivamente existe un momento histórico en que surge la propuesta de una declaración universal de los derechos humanos y que entonces éstos son un discurso que responde a dicha época histórica; más sin embargo existe también un grito silencioso que corre como un río subterráneo por las distintas épocas históricas que hace que, aún en su forma no explícita, se conciba un valor diferente al ser humano y que, frente al resto de los seres creados y aún en el terreno político, éste se sitúe como un sujeto que se sabe poseedor de características insustituibles que le reclaman determinados derechos y el cumplimiento de cierta obligaciones.

Este río subterráneo que corre por la historia de las ciencias naturales ha tenido cauces más evidentes que otros, un ejemplo fue la Revolución francesa que impulsó la Declaración Universal de los Derechos Humanos; no obstante y según la época histórica el río vuelve a ocultarse pero sigue corriendo y, de la misma manera que no se puede negar aquello que no se ve por la única razón de que no es evidente a simple vista, los derechos humanos no pueden negarse ni antes ni después de su reconocimiento y goce de universalidad.

Hablar de dignidad humana como el torrente que impulsa el río, es decir que ésta trasciende el lugar y el tiempo en donde se le revierta de importancia; por la razón anterior si se pretende construir una validez de un universalidad en el tema de los derechos humanos habrá que comenzar por reconocer que, a su base se encuentra la noción de dignidad y sobre sus dimensiones trascendentales se construyen y se seguirán construyendo los derechos que le son más íntimos y naturales, aquellos que ningún ser humano puede dejar de ejercer y aquellos a los que ningún ser humano puede renunciar ni le pueden hacer renunciar porque de hacerlo, estaría renunciando a ser plenamente humano.

6. BIBLIOGRAFÍA

- ARISTÓTELES, *Metafísica*, Sudamericana, Buenos Aires, 2000.
- L.E. ARÉVALO, *El concepto jurídico y la génesis de los derechos humanos*. 2ª ed, Universidad Iberoamericana Puebla-Universidad Iberoamericana México, México.
- W. BENJAMIN, *La obra de arte en la época de su reproductibilidad técnica*. En Obras. Libro I. Vol. 2, Abada Editores, Madrid, 2008.
- W. BENJAMIN, *Sobre el lenguaje en general y sobre el lenguaje de los hombres*. 3ª reimpresión, Ediciones Coyoacán, México, 2008.
- M. BEUCHOT, *Derechos Humanos, historia y filosofía*, Fontamara, México, 2001.
- M. BUBER, *¿Qué es el hombre?*, 22ª edición, Fondo de Cultura Económico, México, 2001.
- M. CHÁVEZ, *El sufrimiento a la luz de la misericordia de Dios*, Fundación Emmanuel Mounier, España, 2007.
- E. CORETH, *¿Qué es el hombre?*, Herder, Barcelona, 1982.
- T. DE AQUINO. *Suma Teológica*, BAC, Madrid, 2001.
- G. DE ROSA, *La dignidad de la persona humana*, IMDOSOC, México, 2005.
- I. ELLACURÍA, *Filosofía de la realidad histórica*. 2ª reimpresión, UCA, El Salvador, 2007.
- J. GEVAERT, *El problema del hombre*, Sígueme, Salamanca, 2001.
- R. GUERRA, *Afirmar a la persona por sí misma*. CNDH, México, 2003.
- J. HIRIAIS ACOSTA, *Fundamentación filosófica de los Derechos Humanos en Mauricio Beuchot*. S/E, México, 1997.
- M. HORKHEIMMER. T. ADORNO, *Dialéctica de la Ilustración*, Trotta, Madrid, 2004.
- E. KANT, "¿Qué es la Ilustración?" en *Filosofía de la Historia*. 2ª reimpresión. Fondo de Cultura Económico, México, 1981.
- T. KONNICK, *De la dignidad humana*, Instituto de Derechos Humanos Bartolomé de las Casas. Universidad Carlos III. Dykinson, Madrid, 2006.
- E. LEVINAS, *Totalidad e infinito*. 6ª edición, Sígueme, Salamanca, 2002.
- A. MACINTYRE, *Tras la virtud*, Crítica, Barcelona, 1987.
- J.A. MARTÍNEZ, "Razón pública y multiculturalismo", *Persona y Derecho*, Vol. 64. 2011 (1).
- C. MENDOZA (coord), *Subjetividad y experiencia religiosa posmoderna*, Universidad Iberoamericana, México, 2007.
- C. MENDOZA, *El Dios escondido de la posmodernidad*, ITESO, México, 2010.
- E. NICOL, *La idea del hombre*, Fondo de Cultura Económico, México, 1992.
- P. NIKKEN, *La protección internacional de los derechos humanos*. Instituto Interamericano de derechos humanos. Civitas, Madrid, 1987.
- R. NOSICK, *Anarquía, Estado y Utopía*. Fondo de Cultura Económico, México, 1988.
- G. PECES-BARBA MARTÍNEZ. "Reflexiones sobre la evolución histórica y el concepto de dignidad humana" (Rodríguez Ma. E. Campoy, I. Rey, J.L.

- eds.) *Desafíos actuales a los derechos humanos: la violencia de género, la inmigración y los medios de comunicación*. Instituto de Derechos Humanos Universidad Carlos III Madrid. Dykinson, Madrid, 2005.
- F. RICO. P. GARZA. M. COHEN, *Introducción al estudio del derecho civil y de personas*. Porrúa, México, 2009.
- M. SCHELLER, *El puesto del hombre en el cosmos*, Alba editorial, Barcelona, 2000.
- R. VERNEAUX, *Filosofía del hombre*, Herder, Barcelona, 2002.
- P. VILLEGAS, *El hombre: dinámicos fundamentales*. 2ª reimpresión. Universidad Iberoamericana, México, 2012.